

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0011

Sesión Ordinaria
Fecha 06/08/2019
Hora 18:00:00

SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA QUINTO PERIODO

ARTIGAS N° 271
CANELONES

TEL: 43322420

MIGUEL SANGUINETTI Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0011/019

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 6 de Agosto a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Señor edil FEDERICO BETANCOR
- 2) Señor edil JOSELO HERNÁNDEZ
- 3) Señora edila CRISTINA FRASSON

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Señor edil GUSTAVO MAESO
- 2) Señor edil JUAN CARLOS ACUÑA
- 3) Señor edil RICHARD PÉREZ
- 4) Señor edil MAXIMILIANO RIVERO
- 5) Señor edil JOSÉ FONTANGORDO
- 6) Señor edil SERGIO PEREYRA

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS REMITE NOTA ADJUNTANDO PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL CORRIENTE, A LOS EFECTOS DE SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00656](#)) (Rep. 0011)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL

ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2317/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1102/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00403](#)) (Rep. 0011)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2306/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1096/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00396](#)) (Rep. 0011)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2320/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1100/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00398](#)) (Rep. 0011)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2764/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1339/19 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00502](#)) (Rep. 0011)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2368/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1090/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00416](#)) (Rep. 0011)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2309/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1095/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00435](#)) (Rep. 0011)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2557/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1238/19 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00438](#)) (Rep. 0011)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2578/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1260/19 DE FECHA 22 DE

MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00474](#)) (Rep. 0011)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2277/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1079/19 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00436](#)) (Rep. 0011)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2520/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1232/19 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00437](#)) (Rep. 0011)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2303/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1097/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00400](#)) (Rep. 0011)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SALAS VELATORIAS EN EL CEMENTERIO DE PANDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00931](#)) (Rep. 0011)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: GRUPO DE JÓVENES POR LA TIERRA SOLICITAN SER RECIBIDOS POR ESTA COMISIÓN A LOS EFECTOS DE EXPONER SOBRE VIVIENDAS Y LUGAR DONDE PUEDAN REALIZAR ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2015-200-81-01363](#)) (Rep. 0011)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01237](#)) (Rep. 0011)

16) COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01387](#)) (Rep. 0011)

17) COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CNE REMITE DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE EQUIDAD Y GÉNERO APROBADA POR LA MESA PERMANENTE DEL MISMO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01441](#)) (Rep. 0011)

18) COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00186](#)) (Rep. 0011)

19) COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA COMISIÓN ASESORA DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL CNE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01388](#)) (Rep. 0011)

20) CONGRATULACIONES CON DELEGACIÓN DE HANDBALL DEL CLUB SOCIAL PROGRESO QUE VIAJÓ A PARÍS.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00039](#)) (Rep. 0011)

21) REALIZAR UNA SESIÓN EN HOMENAJE A LOS ESTUDIANTES DEL LICEO 1 DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00040](#)) (Rep. 0011)

22) CONDOLENCIAS ANTE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE JAIME TROBO.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00041](#)) (Rep. 0011)

23) CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES DEL SR. ABEL DUARTE ANTE SU FALLECIMIENTO.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00042](#)) (Rep. 0011)

24) CONDOLENCIAS Y HONDO PESAR ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. MARÍA AUXILIADORA DELGADO SAN MARTÍN DE VÁZQUEZ.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00043](#)) (Rep. 0011)

25) CONDOLENCIAS Y HONDO PESAR POR LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE LA COMPAÑERA OLGA VILLA MARÍN.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00044](#)) (Rep. 0011)

26) CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. MADRE DEL EDIL DE ESTE CUERPO FREDDY PÉREZ.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00045](#)) (Rep. 0011)

27) MESA DEL CUERPO PRESENTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN REFERENTE A VIÁTICO ALIMENTICIO DENTRO DEL PAÍS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-200-81-00659](#)) (Rep. 0011)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DE CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00149](#)) (Rep. 0011)

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
ORDENANZA SOBRE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ARTESANALES.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2018-204-81-00086](#)) (Rep. 0011)

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES PARA QUE SE EXPIDA RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 24 Y 83 DE LA LEY 18651.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01515](#)) (Rep. 0011)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXONERAR LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN A LA COOPERATIVA
DE VIVIENDAS COVILA PVS, DEL PADRÓN 6011, MANZANA 410, SECCIÓN
JUDICIAL 2DA. DE SANTA LUCÍA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00094](#)) (Rep. 0011)

**32) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES**

PARA EXONERAR EL COSTO DEL TRÁMITE DEL CECOHA HASTA EL FINAL DEL PERÍODO DE GOBIERNO A LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00076](#)) (Rep. 0011)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR EL COSTO DEL TRÁMITE DEL CECOHA HASTA EL FINAL DEL PERÍODO DE GOBIERNO PARA C.A.I.N.A (CENTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA)

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00077](#)) (Rep. 0011)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA 1) EXONERAR DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUÍDA LA TSA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LOS PADRONES DE LAS LOCALIDADES DE SANTA LUCÍA, AGUAS CORRIENTES, SAN RAMÓN Y BOLIVAR QUE FUERON AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES QUE SE GENERARON COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL OCURRIDO EN EL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO. 2) OTORGAR A QUIENES REALIZARON EL PAGO ANUAL DEL MENCIONADO TRIBUTO UN CRÉDITO A FAVOR CON EL IMPORTE RESULTANTE EL QUE PODRÁ UTILIZARSE AL MOMENTO DE EFECTUAR FUTUROS PAGOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00084](#)) (Rep. 0011)

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL LOCAL GASTRÓNOMICO, CON
EXONERACIÓN DE CÁNON MONETARIO POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS Y
TENIENDO COMO CONTRAPRESTACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO,
SU MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA PLAZA, A UBICARSE SOBRE EL
ESPACIO PÚBLICO PLAZA 18 DE JULIO DE CANELONES.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00078](#)) (Rep. 0011)

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA APROBACIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PARA REFACCIÓN Y
EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL PARADOR MUNICIPAL UBICADO EN
RAMBLA Y BULLRICH DE LAGOMAR, CIUDAD DE LA COSTA, POR EL
PERÍODO QUE EXCEDE EL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL DESDE
2019 A 2024.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00079](#)) (Rep. 0011)

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA APLICAR MULTA DE 108 UR AL SEÑOR GABRIEL SILVIO RODRÍGUEZ,
EQUIVALENTE A 0,30 UR POR 360 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS SIN
PERMISO EN EL PADRÓN 5087 DE LA LOCALIDAD DE PANDO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00091](#)) (Rep. 0011)

**38) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
POR EL PLAZO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LA INTENDENCIA DE
CANELONES EL CUAL EXCEDE EL PERÍODO DEL ACTUAL GOBIERNO
DEPARTAMENTAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00070](#)) (Rep. 0011)

**39) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA COMISIÓN DE FOMENTO PROVIVIENDA BARRIO 1° DE MAYO
LOS PRESENTES OBRADOS PARA SU CONOCIMIENTO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00221](#)) (Rep. 0011)

**40) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA EL LOCAL
DESTINADO A DEPÓSITO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL PADRÓN
48202 DE LA 5TA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00063](#)) (Rep. 0011)

**41) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 15
DE JULIO DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00592](#)) (Rep. 0011)

42) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 15 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00590](#)) (Rep. 0011)

43) SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 19 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00587](#)) (Rep. 0011)

44) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00586](#)) (Rep. 0011)

45) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 15 Y 16 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00585](#)) (Rep. 0011)

46) SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 15 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00583](#)) (Rep. 0011)

47) SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00570](#)) (Rep. 0011)

48) SEÑORA EDILA ROSARIO LARREA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00568](#)) (Rep. 0011)

49) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00567](#)) (Rep. 0011)

50) SEÑOR EDIL UBALDO AITA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 Y 22 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00593](#)) (Rep. 0011)

51) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA CURBELO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00600](#)) (Rep. 0011)

52) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00603](#)) (Rep. 0011)

53) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00611](#)) (Rep. 0011)

54) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00612](#)) (Rep. 0011)

55) SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00604](#)) (Rep. 0011)

56) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00606](#)) (Rep. 0011)

57) SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00627](#)) (Rep. 0011)

58) SEÑOR JOSÉ FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE JULIO

DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00632](#)) (Rep. 0011)

59) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2019 AL 1º DE ENERO DE 2020.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00637](#)) (Rep. 0011)

60) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 26 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00638](#)) (Rep. 0011)

61) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 26 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00640](#)) (Rep. 0011)

62) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00641](#)) (Rep. 0011)

63) SEÑOR EDIL FERNANDO MELGAR SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00648](#)) (Rep. 0011)

64) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00649](#)) (Rep. 0011)

65) SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA DESDE EL 6 HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00038](#)) (Rep. 0011)

66) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00666](#)) (Rep. 0011)

67) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 6 Y 7 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00663](#)) (Rep. 0011)

68) SEÑOR EDIL JOSÉ FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00665](#)) (Rep. 0011)

69) COMISIÓN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DESDE EL AÑO 1968 HASTA 1985 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES, SOLICITUD DE DESIGNAR ESPACIO DE LA MEMORIA LUISA CUESTA AL PREDIO SITO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN Y 30 METROS (ATLÁNTIDA NORTE).

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00219](#)) (Rep. 0011)

70) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LA VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS Y OFICINAS EN EL PADRÓN 37545 DE LA LOCALIDAD CIUDAD

DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00072](#)) (Rep. 0011)

**71) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO A ASSE POR 30 AÑOS DE
PARTE DEL PADRÓN 440 FRACCIÓN A DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA, PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLICLINICA.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00090](#)) (Rep. 0011)

**72) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA CAMBIO DE DESTINO DE PARTE DEL PADRÓN 5983, DE LA
LOCALIDAD DE PROGRESO A FAVOR DEL MTOP, PARA LA OBRA DE
READECUACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA FÉRREA MONTEVIDEO - PASO
DE LOS TOROS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00087](#)) (Rep. 0011)

**73) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA PARA CAMBIO
DE DESTINO DEL PADRÓN 1799, FRACCIÓN 2E DE LA LOCALIDAD DE
CANELONES A FAVOR DEL MTOP, PARA LA OBRA DE READECUACIÓN DEL
TRAZADO DE LA VÍA FÉRREA MONTEVIDEO - PASO DE LOS TOROS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00089](#)) (Rep. 0011)

**74) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA CAMBIO DE DESTINO DE PARTE DEL PADRÓN 1797, FRACCIÓN 1E, DE
LA LOCALIDAD DE CANELONES A FAVOR DEL MTOP, PARA LA OBRA DE
READECUACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA FÉRREA MONTEVIDEO - PASO
DE LOS TOROS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00088](#)) (Rep. 0011)

1) OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS REMITE NOTA ADJUNTANDO PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL CORRIENTE, A LOS EFECTOS DE SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.

La planilla de invitaciones será repartida en Sala.

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2317/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1102/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2317/19 transcribiendo Resolución N°1102/19 de fecha 8/5/19 mediante la cual mantiene la observación formulada en sesión de fecha 03/10/18.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA
CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF Of2

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2306/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1096/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2306/19 transcribiendo Resolución N°1096/19 de fecha 8/5/19 mediante la cual mantiene la observación formulada en sesión de fecha 18/10/18.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA
CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF Of2

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL

ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2320/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1100/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2320/19 transcribiendo Resolución N°1100/19 de fecha 8/5/19 mediante la cual mantiene la observación formulada en sesión de fecha 3/10/18.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA
CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF Of2

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2764/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1339/19 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2764/19 transcribiendo Resolución N°1339/19 de fecha 29/5/19 mediante la cual mantiene la observación de gasto de la Intendencia de Canelones emergente de la contratación remitida por la suma de U\$S 330.000.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente), ROBERTO SARAIVIA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF Of2

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2368/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1090/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2368/19 transcribiendo Resolución N°1090/19 de fecha 8/5/19 mediante la cual mantiene la observación formulada en sesión de fecha 24/10/18.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA
CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF Of2

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2309/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1095/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2309/19 transcribiendo Resolución N°1095/19 de fecha 8/5/19 mediante la cual mantiene la observación formulada en sesión de fecha 14/11/18.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA
CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF Of2

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2557/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1238/19 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2557/19 transcribiendo Resolución N°1238/19 de fecha 22/5/19 mediante la cual ratifica las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante la Junta Departamental de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA
CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF Of2

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2578/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1260/19 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2578/19 transcribiendo Resolución N°1260/19 de fecha 22/5/19 mediante la cual se comunica la designación y revocación de varios profesionales para actuar como contadores delegados en la Intendencia de Canelones en los términos de la ordenanza del citado Cuerpo de 2 de marzo de 1988.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente), ROBERTO SARAIVIA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, DANIEL CHIESA CURBELO, UBALDO AITA

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF OF2

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2277/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1079/19 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N° 2277/19 transcribiendo Resolución N° 1079/19 de fecha 3/5/19 mediante la cual se ratifica lo actuado por la contadora delegada de la Intendencia de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA
CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF (OF2)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2520/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1232/19 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019.

Canelones,15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N° 2520/19 transcribiendo Resolución N° 1232/19 de fecha 22/5/19 mediante la cual ratifica y mantiene la observación formulada por el contador delegado con fecha 26/9/18 de la Intendencia de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA
CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF (OF2)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2303/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1097/19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.

Canelones, 15 de julio de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2303/19 transcribiendo Resolución N°1097/19 de fecha 8/5/19 mediante la cual mantiene la observación formulada en sesión de fecha 7/11/18.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA
CURBELO

María Elena Lasa(Oficinista 1)

IF Of2

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SALAS VELATORIAS EN EL CEMENTERIO DE PANDO.

Canelones, 2 de julio de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Subsistencias, Higiene y Salud Pública aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Iris Vigo se refirió en sala sobre, salas velatorias en el cementerio de Pando.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 6)

Firmado por: JULIO DOMÍNGUEZ (Presidente), VERÓNICA VEIGA (Vicepresidenta), JORGE GÓMEZ, LUCY GARDERES y GUSTAVO MAESO.

Mónica Massa (Gerenta de sector)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: GRUPO DE JÓVENES POR LA TIERRA SOLICITAN SER RECIBIDOS POR ESTA COMISIÓN A LOS EFECTOS DE EXPONER SOBRE VIVIENDAS Y LUGAR DONDE PUEDAN REALIZAR ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL.

Canelones, 9 de mayo de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Asuntos Rurales, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Grupo de jóvenes Por la Tierra solicitan ser recibidos por esta comisión a los efectos de exponer sobre viviendas y lugar donde puedan realizar actividades del medio rural.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5).

Firmado por: UBALDO AITA (Presidente), SERGIO CÁCERES (Vicepresidente), LÍA ABILLEIRA, ROSARIO LARREA y ALBERTO ACOSTA

Claudia Cabrera (Oficinista 4)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Canelones, 29 de enero de 2019.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°10 Asuntos Sociales, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Iris Vigo, se refirió en sala sobre inserción laboral de las personas con discapacidad.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): EVA BALBIANI (presidenta), NIBIA LIMA, ANÍVAL FLORES, CRISTINA FRASSON, ROLANDO RIZZO y NOEMÍ PULITANO

Claudia Cabrera (oficinista 4)

16) COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Canelones, 10 de junio de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Lyliam Espinosa se refirió en sala al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, que se conmemora el 25 de noviembre.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

Firmado por: LYDIA BIERE (Presidenta), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), MAXIMILIANO RIVERO, ALICIA POSSE, IGNACIO TORENA y NOEMÍ

PULITANO.

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

17) COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CNE REMITE DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE EQUIDAD Y GÉNERO APROBADA POR LA MESA PERMANENTE DEL MISMO.

Canelones, 10 de junio de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Congreso Nacional de Ediles remite declaración de la Comisión Asesora de Equidad y Género aprobada por la Mesa Permanente del mismo referida al 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

Firmado por: LYDIA BIERE (Presidenta), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), MAXIMILIANO RIVERO, ALICIA POSSE, IGNACIO TORENA y NOEMÍ PULITANO.

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

18) COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Canelones, 10 de junio de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Noemí Reymundo se refirió en sala sobre qué se reivindica en el Día Internacional de la Mujer.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

Firmado por: LYDIA BIERE (Presidenta), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), MAXIMILIANO RIVERO, ALICIA POSSE, IGNACIO TORENA y NOEMÍ PULITANO.

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

19) COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA COMISIÓN ASESORA DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL CNE.

Canelones, 10 de junio de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Lyliam Espinosa se refirió en sala sobre actividad desarrollada en la Comisión Asesora de Equidad y Género del Congreso Nacional de Ediles.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

Firmado por: LYDIA BIERE (Presidenta), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), MAXIMILIANO RIVERO, ALICIA POSSE, IGNACIO TORENA y NOEMÍ PULITANO.

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

20) CONGRATULACIONES CON DELEGACIÓN DE HANDBALL DEL CLUB SOCIAL PROGRESO QUE VIAJÓ A PARÍS.

Ingresa al amparo del art. 41

21) REALIZAR UNA SESIÓN EN HOMENAJE A LOS ESTUDIANTES DEL LICEO 1 DE ATLÁNTIDA.

Ingresa al amparo del Art. 41

22) CONDOLENCIAS ANTE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE JAIME TROBO.

Ingresa al amparo del Art. 41.

23) CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES DEL SR. ABEL DUARTE ANTE SU FALLECIMIENTO.

Ingresa al amparo del Art. 41.

24) CONDOLENCIAS Y HONDO PESAR ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. MARÍA AUXILIADORA DELGADO SAN MARTÍN DE VÁZQUEZ.

Ingresa al amparo del Art. 41.

25) CONDOLENCIAS Y HONDO PESAR POR LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE LA COMPAÑERA OLGA VILLA MARÍN.

Ingresa al amparo del Art. 41.

26) CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. MADRE DEL EDIL DE ESTE CUERPO FREDDY PÉREZ.

Ingresa al amparo del Art. 41.

27) MESA DEL CUERPO PRESENTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN REFERENTE A VIÁTICO ALIMENTICIO DENTRO DEL PAÍS.

Canelones, 1 de agosto de 2019

VISTO: que a la Junta Departamental llegan invitaciones convocando a los señores ediles a concurrir a las diferentes actividades que por su carácter deban representar a este órgano legislativo.

RESULTANDO:I) que es necesario sustituir el actual régimen de viático alimenticio producto de la tradición por un marco legal que apunte a dar una mayor cristalinidad.

II) que de acuerdo al Presupuesto Quinquenal de gastos existe el rubro 5234 "Viáticos dentro del país".

CONSIDERANDO: I) que se deberán establecer los montos máximos de que dispondrá cada señor edil por concepto de "Viático alimenticio dentro del país", por cada día o fracción de día de duración de la actividad.

II) que a los efectos de establecer una unidad de medida se tendrá en cuenta si la actividad se desarrolla en un día completo o medio día, a los efectos de la estimación del gasto en el que incurriera el señor edil.

III) que es necesario establecer los mecanismos por los cuales a su regreso, los señores ediles acrediten la utilización del "Viático alimenticio dentro del país", rindiendo los gastos en los que incurrieren y procediendo a la devolución del saldo, si el mismo existiera.

IV) que la unidad Tesorería hará entrega de la partida "Viático alimenticio dentro del país", a cada edil departamental que haya sido designado por el Presidente del Cuerpo para representar a la Junta Departamental, debiendo aquel rendir los gastos en forma personal e intransferible, en un plazo no superior a treinta días a partir del último día de la actividad a la que fue convocado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Mesa del Cuerpo presenta el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

1. Establecer un "Viático alimenticio" a los efectos de solventar los gastos en alimentación en los que incurren cuando deben concurrir a actividades en representación de la Junta Departamental designados por el Presidente del Cuerpo. El monto máximo diario del "Viático alimenticio" será de hasta 500 unidades indexadas el que se determinará en cada caso por Resolución de Presidencia.

En caso que la actividad se desarrolle en fracciones de día, sobre las mismas se computará medio "Viático alimenticio".

2. Determinar que dicho monto se entregue en forma personal al señor edil en forma previa a la realización de la representación encomendada, disponiendo de un plazo de 30 días posteriores al último día de actividad para rendir personalmente los gastos en los cuales efectivamente incurrió, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de gastos y la devolución del saldo de dinero, si el mismo existiera.

3. Determinar que la falta de rendición de cuentas de los "Viáticos alimenticios" recibidos en los plazos establecidos determinará la imposibilidad de recibir nuevamente el mismo para una próxima actividad hasta que se regularice dicha situación.

4. Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a reglamentar el presente Decreto.

5. Aplicar la excepción prevista en el Art. 72 inc. 3º del Reglamento Interno de la Junta.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
APROBAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DE CANELONES.**

Canelones, 15 de junio de 2019

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2017-81-1050-00441 solicitando anuencia para aprobar la creación de un Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo de Pasajeros de Canelones.

RESULTANDO: I) que la propuesta de la Dirección General de Tránsito y Transporte de crear un fondo de financiamiento es por la necesidad de dotar de herramientas financieras a las empresas de transporte público de pasajeros del departamento;

II) que el mismo es con el fin de mejorar la calidad del servicio y potenciar la complementación entre los subsistemas y/o multimodalidad existente en los sistemas por medio de la incorporación de tecnología abordo de los mismos así como la renovación de unidades y/o desarrollo de infraestructura y demás;

III) que la Comisión Permanente N° 2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte" emite informe inserto en actuación 10 de estos obrados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada por el ejecutivo departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

1. Aprobar la creación de un Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo de Pasajeros de Canelones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 1º. Crear el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo de Pasajeros de Canelones, como un patrimonio de afectación separado e independiente con destino a:

- 1) Cancelar pasivos financieros de las empresas de transporte.
- 2) Financiar la realización de inversiones necesarias para la prestación de los servicios por parte de las empresas de transporte.
- 3) Cancelar deudas que fueran contraídas por el fondo para atender los objetos anteriores.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2º. El fondo creado por el artículo precedente se financiará mediante una contribución, con cargo a las permisarias de servicios de transporte colectivo de pasajeros, regulados por la Intendencia Departamental de Canelones, que decidan a su vez participar en el fondo de acuerdo a la reglamentación que se dicte, de hasta un 5% (cinco por ciento) de la recaudación bruta total de las mismas, proveniente de la venta de boletos por los servicios de transporte colectivo de pasajeros departamentales de Canelones y de los montos correspondientes a los subsidios abonados por la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Fideicomiso de Administración del Boleto creado en cumplimiento del Decreto N° 347/006 de 28 de setiembre de 2006, la compensación dispuesta a través del Decreto 350/005 de fecha 27 de setiembre de 2005, el Ministerio de Economía y Finanzas originado en las Leyes 17.930 y 18.180 del 19 de Diciembre de 2005 y 5 de Octubre de 2007 respectivamente, así como proveniente de cualquier otro sistema de subsidio o composición similar que pudiera establecerse en el futuro.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3º. Estarán obligados a realizar la contribución establecida en el artículo anterior:

a) todas las empresas que participen inicialmente en el Fondo y cuenten con la respectiva concesión otorgada por la Intendencia de Canelones para la explotación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros.

b) todas aquellas que obtengan dicha concesión en el futuro.

La Intendencia de Canelones, notificará de esta obligación a los nuevos permisarios del servicio de transporte colectivo departamental al momento de adjudicar las correspondientes concesiones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4º. Las contribuciones creadas por el artículo 2º serán en pesos uruguayos y deberán ser vertidas por las empresas de transporte colectivo de pasajeros departamentales de Canelones, en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de la Intendencia de Canelones / Fondo de Financiamiento del Transporte de Pasajeros de Canelones o a nombre de otro organismo que a sus efectos se determine por resolución.

Las contribuciones deberán ser depositadas por las empresas obligadas a su pago, dentro del plazo de veinticinco días corridos luego de la finalización de cada mes.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5º. La titularidad y administración del fondo corresponderá a la Intendencia de Canelones, quien podrá actuar con relación al mismo, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto y las normas reglamentarias que se dicten en el futuro.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 6º. A efectos de cumplir con los objetivos del fondo, la Intendencia de Canelones, como administradora del fondo, podrá ceder, ofrecer en garantía o securitizar los activos del fondo en los términos y condiciones y con las garantías que considere adecuadas. Si los activos del fondo hubieran sido cedidos, afectados en garantía o securitizados total o parcialmente, las contribuciones se aplicarán hasta que se haya cumplido todas las obligaciones del fondo por la o las operaciones realizadas. La obligación de realizar las contribuciones cesarán en el momento que la Intendencia de Canelones haya constatado el cumplimiento pleno de las obligaciones asumidas por el fondo, con el consentimiento del permisario o beneficiario de los activos y notifique en tal sentido a las empresas obligadas al pago de la contribución.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 7º. En caso de que los activos del fondo fueran cedidos, securitizados o afectados en garantía, la Intendencia de Canelones garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de todas las normas legales y reglamentarias que incidan sobre los ingresos o fondos afectados y sus correspondientes garantías y que estuvieren vigentes al momento de suscribirse los contratos respectivos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 8º. Las contribuciones creadas por este decreto serán inembargables.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 9º. Crear una Comisión de Contralor integrada por un representante de la Intendencia de Canelones y un representante de cada una de las empresas que participen en el fondo. Estos últimos serán designados por la Intendencia de Canelones a instancias de las propuestas que formulen cada una de las respectivas empresas.

Encomendar a esta comisión, el contralor que asegure el cumplimiento de los objetivos y de las obligaciones del presente y la recomendación para la aplicación de las sanciones establecidas seguidamente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 10º. Serán beneficiarias del Fondo:

a) las empresas que actualmente revistan en su condición de permisarias de servicios del transporte colectivo de pasajeros de Canelones.

b) las empresas que acuerden participar en el fondo según la reglamentación que a tales fines se dicte.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 11º. Si los activos del fondo fueran cedidos o securitizados, los fondos que se obtengan, luego de deducidos los gastos y costos que se generen por dicha operativa, serán distribuidos entre las empresas beneficiarias, con destino a cumplir con los objetivos establecidos en la presente normativa.

La Intendencia de Canelones no podrá disponer de estos fondos para ningún otro fin que el indicado en el artículo 1º de este decreto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 12º. La reglamentación que dicte la Intendencia de Canelones establecerá la participación de cada empresa beneficiaria en los beneficios del fondo y las obligaciones a asumir por parte de cada una de las empresas beneficiarias con relación al repago de las sumas que reciban del fondo, en función de la participación de cada empresa en el total de la recaudación de todas las empresas que participen en el fondo.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 13º. La Intendencia de Canelones reglamentará la forma en que dichos fondos serán distribuidos y destinados a los fines establecidos en el artículo 1º de este decreto y controlará el cumplimiento por parte de las empresas beneficiarias en la inversión de los fondos recibidos del fondo para los fines establecidos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 14º. En caso que alguna empresa obligada al pago, no abonare las contribuciones a las que se encuentra obligada, la Intendencia de Canelones comunicará dicha circunstancia al Fiduciario del Fideicomiso de Administración del Boleto creado en cumplimiento del Decreto 347/006 de 28 de setiembre de 2006, para que este deduzca las contribuciones no pagadas por dicha empresa, más las multas e intereses de mora que correspondan de los montos que el fiduciario tenga para abonar a dicha empresa por ese concepto. Similar actitud asumirá en su condición de titular de los créditos establecidos por el Decreto 350/005 de fecha 27 de setiembre de 2005, en los términos dispuestos por el Art. 483 de la Ley Nº18.719 del 27 de diciembre de 2010.

El incumplimiento en el pago se generará con la no presentación a la Intendencia de Canelones del comprobante de pago de la contribución.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 15º. Las empresas de transporte colectivo de pasajeros de Canelones, deberán presentar ante la Intendencia de Canelones como administrador del fondo, antes o dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, el comprobante de pago de las contribuciones abonadas el mes anterior, conjuntamente con la declaración jurada de la recaudación total realizada por dicha empresa por concepto de venta de boletos en el mes anterior.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 16°. Se considerarán infracciones a esta normativa por parte de las empresas obligadas al pago de la contribución creada por este decreto, las siguientes:

1. La falta de pago en fecha de las contribuciones del fondo.
2. Las diferencias entre los montos percibidos por concepto de recaudación de boletos y los declarados al fondo.
3. La omisión, falsedad, atraso o falta de correspondencia de la información o declaraciones que las empresas deban realizar o las solicitadas por la Intendencia de Canelones o la Comisión de Contralor.

La reiteración o reincidencia en la conducta que de mérito a la aplicación de cualquier sanción será considerada agravante de la misma.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 17°. Las empresas que se encuentren obligadas al pago de la contribución creada por este decreto y que incurran en alguna de las infracciones prevista en los numerales 1 y 2 del artículo anterior, serán sancionadas por la Intendencia de Canelones en forma automática con una multa del 10% (diez por ciento) e intereses de mora por el no pago en fecha calculados a una tasa superior en un 50% (cincuenta por ciento) a la última tasa media del trimestre anterior a la infracción publicada por el Banco Central del Uruguay para préstamos bancarios en moneda nacional a empresas y para plazos menores a un año.

Dicha multa e intereses serán calculados sobre los montos impagos desde que fueron exigibles y hasta su efectiva cancelación por parte de las empresas.

Las empresas que incurran en algunos de los incumplimientos previstos en el numeral 3 del artículo anterior, serán sancionadas por la Intendencia de Canelones, con una multa del 10% (diez por ciento) calculada sobre el promedio de las contribuciones mensuales que debieron ser realizadas por dicha empresa en el año anterior, o fracción, al mes en que se aplique dicha multa.

La Intendencia de Canelones podrá exonerar por vía reglamentaria la aplicación de las multas y recargos, cuando el incumplimiento se hubiera tornado inevitable por causas objetivas y ajenas al beneficiario.

En caso de que los activos del fondo sean cedidos, afectados en garantía o securitizados, la multa y los recargos serán abonados directamente al permisario o beneficiario de dichos activos y afectados al repago

correspondiente, debiendo la empresa obligada acreditar su pago ante la Intendencia de Canelones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 18º. En caso de omisión o incumplimiento en el pago en fecha de la contribución correspondiente por parte de una empresa por más de seis meses consecutivos o en caso que la garantía establecida en el artículo 4º de este decreto no sea suficiente para cubrir las contribuciones no pagadas por dicha empresa, la Intendencia de Canelones suspenderá en forma automática el 5% (cinco por ciento) de los permisos o concesiones concedidos a dicha empresa para la explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros, por cada mes de atraso en el pago de las contribuciones, hasta tanto dicha empresa efectúe el pago total de las contribuciones, multas e intereses de mora adeudados al fondo.

Una vez generados los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, la Intendencia de Canelones notificará en forma inmediata de la suspensión de los permisos o concesiones a la empresa de que se trate, e implementará todas las medidas que sean necesarias para la efectiva aplicación de dicha suspensión.

La Intendencia de Canelones podrá otorgar en forma temporal los permisos suspendidos a otra empresa, mientras dure la suspensión resuelta y hasta que la empresa sancionada demuestre el pago total de las contribuciones, multas e intereses de mora adeudados al fondo. La empresa que se haga cargo de dichos permisos en forma temporal estará también obligada a realizar el pago de las contribuciones correspondientes al fondo, en el porcentaje que determine la Intendencia de Canelones.

En caso de incumplimiento en el pago de las contribuciones correspondientes al fondo por parte de una empresa por un plazo de más de doce meses, la Intendencia de Canelones revocará en forma permanente todos los permisos o concesiones otorgados a dicha empresa para la explotación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 19º. Se faculta al Ejecutivo Departamental a ceder en favor de organismos nacionales la gestión y administración de los créditos que correspondan manteniendo la Intendencia de Canelones la aplicación de las disposiciones del artículo 18º del presente, cuando estos comuniquen incumplimientos al mismo.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 20º. La Intendencia de Canelones reglamentará el presente decreto, estableciendo los mecanismos necesarios para la implementación del fondo.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 21º. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARCELO AYALA (Presidente), ROBERTO SARAVIDA (Vicepresidente)

DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO

RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

María Elena Lasa (Oficinista 1)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: ORDENANZA SOBRE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ARTESANALES.

Canelones, 2 de julio de 2019

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2018-81-1010-01298 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar la Ordenanza sobre Producción de Alimentos Artesanales.

RESULTANDO: que se hace necesario normatizar la producción y comercialización de alimentos artesanales en los departamentos de Canelones, Montevideo y San José.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente aprobar el presente proyecto de decreto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Subsistencias, Higiene, Salud Pública, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Ordenanza sobre Producción de Alimentos Artesanales

TÍTULO I: LOS CONCEPTOS y EL ALCANCE

Artículo 1. Alimento artesanal, es todo aquel que tenga una elaboración predominantemente manual, con presencia de maestro artesano (o similar) en la elaboración del producto; formal y sustentable, en una actividad de producción a pequeña escala; ajustándose a las características que se definan para cada familia de productos y a cada una de las actividades de la producción específica según los procesos utilizados.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

TÍTULO II: EL LOCAL Y LAS INSTALACIONES

Artículo 2. El local a utilizar para la producción artesanal, de carácter individual, deberá tener dimensiones inferiores a los 50 (cincuenta) metros cuadrados en el área de elaboración. Así mismo, se podrán utilizar locales comunitarios de mayor dimensión aptos y habilitados para ese fin.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 3. Los locales a utilizar en lo referente a lo constructivo deberán cumplir con las exigencias del Reglamento Bromatológico Nacional vigente.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 4. La planta de elaboración debe tener acceso directo y contar con su baño correspondiente, debiendo ser independiente de toda casa habitación.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 5. Los utensilios y recipientes de cocción serán de uso exclusivo de la planta elaboradora, rigiéndose los mismos por el Reglamento Bromatológico Nacional vigente.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 6. Se exigirán las medidas de seguridad debidamente establecidas por la autoridad correspondiente.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 7. El agua a utilizar deberá ser potable o potabilizada en un tanque de reserva, el cual deberá tener un mínimo de capacidad de 500 L.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 8. La planta elaboradora deberá contar con agua fría y caliente.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 9. Tanto las materias primas como los productos terminados deben estar almacenados y debidamente resguardados de la zona de elaboración.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 10. Los productos de limpieza deberán estar debidamente almacenados fuera de la zona de elaboración.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

TÍTULO III: LAS RESPONSABILIDADES, LOS CONTROLES y LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN.

Artículo 11. Las personas que participan en la elaboración deberán contar con:

- a)** Carné de salud al día;
- b)** Equipo de trabajo adecuado (ejemplo: gorro, tapaboca delantal, etc);
- c)** Carné de manipulación de alimentos.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 12. Las personas que manipulen los alimentos que se encuentran en proceso de producción deberán tener el conocimiento necesario a tal efecto.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 13. Los productos artesanales deberán contar con un sistema de trazabilidad que permita individualizar en cada lote la procedencia de la materia prima, como así el destino de dicho lote.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 14. Los productos artesanales deberán cumplir con las exigencias generales y particulares del Reglamento Bromatológico Nacional vigente.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 15. La Intendencia Departamental autorizará a los productores un distintivo en el cual se leerá "Producto Artesanal" además del resto de la información obligatoria dispuesta en el Registro Bromatológico Nacional vigente.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 16. El incumplimiento de la presente ordenanza ameritará la aplicación de las sanciones correspondientes según lo dispuesto en cada normativa departamental vigente.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

TÍTULO IV: LA PRODUCCIÓN ARTESANAL

CAPÍTULO I: CONSERVAS VEGETALES y DULCES

Artículo 17. La producción artesanal de alimentos en base a frutas y hortalizas deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento Bromatológico Nacional vigente. El envasado del producto artesanal no debe superar anualmente los 2.000 kg de frutas o verduras en conservas y/o dulces por clases de productos. Cuando se trate de dos o más productores los volúmenes se ajustarán de acuerdo con esa producción (2 productores 4.000 kg, 3 productores 6.000 kg y así sucesivamente).

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

CAPÍTULO II: LA PRODUCCIÓN DE LICORES

Artículo 18. El envasado artesanal de licores no deberá superar anualmente los 500 L por clase de productos.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

CAPÍTULO III: LA PRODUCCIÓN DE PANIFICADOS

Artículo 19. Producto panificado artesanal, es aquel que se procesa en forma íntegra en un mismo lugar, primando en el proceso de elaboración la mano de obra sobre la mecanización. La división (el pesado) y armado del producto deberá hacerse en forma manual, y la conducción de la fermentación y de la cocción estará a cargo de un maestro panadero.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

CAPÍTULO IV: LA PRODUCCIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS

Artículo 20. Pasta fresca artesanal es aquella pasta de corta duración

que se elabora manualmente o en forma semiautomática y se comercializa en el mismo sitio de su elaboración.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

CAPÍTULO V: LA PRODUCCIÓN DE HELADOS ARTESANALES

Artículo 21. El helado artesanal es aquel que se obtiene bajo la acción simultánea de agitación y enfriamiento de sus ingredientes, cuya incorporación de aire no supere el 40%; ajustándose a las definiciones según las características y especialidades que se especifican en la presente ordenanza. Todas las etapas de elaboración deberán ser supervisadas por un maestro heladero (*) o responsable de la calidad del producto final.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 22. Características y tipos de helados artesanales:

a) Helado artesanal de agua (sorbete) es aquel que contenga como mínimo un 26% de sólidos totales, sin conservantes, sin saborizantes ni aditivos.

b) Helado artesanal de agua variante (semisorbete) podrá tener algún componente lácteo o graso vegetal, estando, desde el punto de vista de su composición, a mitad de camino entre el sorbete y el helado a la leche. En todos los casos su incorporación máxima será de 2%, con la excepción del helado que lleve su nombre (semisorbete de aceite de oliva, semisorbete de chocolate, etc.). Quedando prohibido el uso de aceite vegetal hidrogenado en todos los casos.

c) Helado artesanal a la leche con o sin fruta es aquel que contenga como mínimo un 32% de sólidos totales, un 8% de sólidos no grasos lácteos y un 4% de sólidos grasos lácteos.

d) Helado artesanal con frutas ácidas, deberá contener como mínimo un 10% de frutas ácidas. Con frutas no ácidas, deberá contener como mínimo un 30 % de las mismas.

e) Helado artesanal de crema, deberá contener como mínimo un 36% de sólidos totales, un mínimo de 6% de sólidos grasos y un 8% de sólidos no grasos.

f) Helado artesanal de crema a la yema, no contendrá colorantes y tendrá como mínimo un 6% de yema de huevo.

g) Helado artesanal de chocolate, contendrá como mínimo un 5% de

cacao y los porcentajes enunciados en la presente ordenanza para las cremas. Está prohibido el uso de colorantes.

h) Palito de agua (paleta) se puede presentar de diversas formas, con un sostén que lo atraviesa para poder tomarlo. Su composición para los de fruta deberá tener un mínimo de 18% de sólidos totales, no tendrá saborizantes ni colorantes.

i) Palitos de leche, tendrán un mínimo de 32% de sólidos totales, un mínimo de 8% de sólidos no grasos lácteos y un mínimo de 6% de sólidos grasos lácteos. En caso de adicionar frutas, se mantienen los parámetros para el helado artesanal a la leche con fruta. Podrán tener cobertura de chocolate o similar chocolate, frutos secos, bizcochuelo, masas de tortas, galletas, waffles, cremas dulces, merengues y otros productos alimenticios.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 23. Maestro heladero es aquel con capacidad de formular recetas de helado. Es el encargado de supervisar todo el proceso de producción del helado artesanal. Es el responsable de la calidad del producto final.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 24. Heladería artesanal es el establecimiento que elabora helado con las especificaciones de helado artesanal y lo comercializa directamente.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

CAPÍTULO VI: LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA y AFINES.

Artículo 25. Producto artesanal de confitería y afines, es todo aquel que se produce mayormente en forma manual, bajo la supervisión de un idóneo o maestro según la especialidad desempeñada (confitero, repostero, sanguchero, bombonero) (no taxativo); siendo este producto elaborado en forma discontinua.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

CAPÍTULO VII: LA PRODUCCIÓN DE CERVEZA ARTESANAL

Artículo 26. Bebida producida por fermentación alcohólica de malta de cebada y otros cereales, levadura y aromatizada por lúpulo; sin aditivos sintéticos, ni conservantes.

Producida a baja escala y con materia prima de calidad, respetando los procesos naturales de elaboración, admitiéndose una diversa gama de sabores y estilos. La producción estará supervisada por un maestro cervecero u idóneo. Los lotes no superarán un máximo de 7.500 L por caldera de cocción.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 27. La presente ordenanza comenzará a regir a los 10 días de su publicación en el Diario Oficial.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Artículo 28. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Firmado por: JULIO DOMÍNGUEZ (Presidente), VERÓNICA VEIGA (Vicepresidenta), JORGE GÓMEZ, LUCY GARDERES y GUSTAVO MAESO.

Mónica Massa (Gerenta de sector)

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES PARA QUE SE EXPIDA RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 24 Y 83 DE LA LEY 18651.**

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: la nota de fecha 28/12/18, presentada por la señora Selva Arias en representación de familiares de Ciudad de la Costa y Costa de Oro así como también de la Asociación de padres de FORMARTE, relacionada con la aplicación de los artículos 24 y 83 de la Ley 18651.

RESULTANDO: que la Comisión Permanente N° 10 "Asuntos Sociales" emite informe de fecha 4/6/19, inserto en actuación 5 de los presentes obrados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones para que se expida al

respecto.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones para que se expida respecto a la aplicación de los artículos 24 y 83 de la Ley 18651.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente), ROBERTO SARAIVIA(Vicepresidente)

DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO

RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

María Elena Lasa(Oficinista 1)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXONERAR LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN A LA COOPERATIVA
DE VIVIENDAS COVILA PVS, DEL PADRÓN 6011, MANZANA 410, SECCIÓN
JUDICIAL 2DA. DE SANTA LUCÍA.**

Canelones, 22 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1090-00424 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar los derechos de construcción a la Cooperativa de Viviendas COVILA PVS, del padrón 6011, manzana 410, sección judicial 2ª, de la ciudad de Santa Lucía.

RESULTANDO: I) las características de cooperativa y la existencia de

precedentes como se indica en actuación 31 del citado expediente;

II) que para atender lo solicitado, en consideración a los fines sociales seguidos por la cooperativa, es necesario contar con la anuencia de precepto de este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar los derechos de construcción a la Cooperativa de Viviendas COVILA PVS, del padrón 6011, manzana 410, sección judicial 2ª, de la ciudad de Santa Lucía.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): MARCELO AYALA(Presidente), JUAN RIPOLL, JUAN CARLOS ACUÑA

DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, ALEJANDRO REPETTO, RICARDO GARCÍA

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

**32) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXONERAR EL COSTO DEL TRÁMITE DEL CECOHA HASTA EL FINAL
DEL PERÍODO DE GOBIERNO A LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN
POPULAR.**

Canelones, 22 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1420-00390 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el costo del trámite del CECOHA hasta

el final del período de gobierno a la Fundación Centro de Educación Popular.

RESULTANDO: I) las características de la ONG solicitante y lo informado en actuación 6 del citado expediente por la Dirección General de Recursos Financieros;

II) que para atender lo solicitado, en consideración a los fines sociales seguidos por la Fundación Centro de Educación Popular, es necesario contar con la anuencia de precepto de este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar el costo del trámite del CECOHA hasta el final del período de gobierno a la Fundación Centro de Educación Popular.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): MARCELO AYALA(Presidente), JUAN RIPOLL, JUAN CARLOS ACUÑA

DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSON B. VILA, ALEJANDRO REPETTO, RICARDO GARCÍA

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

**33) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXONERAR EL COSTO DEL TRÁMITE DEL CECOHA HASTA EL FINAL
DEL PERÍODO DE GOBIERNO PARA C.A.I.N.A (CENTRO DE ASISTENCIA
INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA)**

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1030-00129 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para exonerar el costo del trámite del CECOHA hasta el final del periodo de gobierno para C.A.I.N.A (Centro de Asistencia Integral a la Niñez y Adolescencia).

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado en actuación 1 del expediente 2019-81-1030-00129 esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar el costo del trámite del CECOHA hasta el final del periodo de gobierno para C.A.I.N.A (Centro de Asistencia Integral a la Niñez y Adolescencia)

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARCELO AYALA (Presidente), ROBERTO SARAVIA (Vicepresidente)

DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSO B. VILA, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO

RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

María Elena Lasa (Oficinista 1)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA 1) EXONERAR DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TSA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LOS PADRONES DE LAS LOCALIDADES DE SANTA LUCÍA, AGUAS CORRIENTES, SAN RAMÓN Y BOLIVAR QUE FUERON AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES QUE SE GENERARON COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL OCURRIDO EN EL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO. 2) OTORGAR A QUIENES REALIZARON EL PAGO ANUAL DEL MENCIONADO TRIBUTU UN CRÉDITO A FAVOR CON EL IMPORTE RESULTANTE EL QUE PODRÁ UTILIZARSE AL MOMENTO DE EFECTUAR FUTUROS PAGOS.

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2019-81-1030-00192 solicitando anuencia para exonerar del pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, en el periodo comprendido entre el 1/7/2019 al 31/12/2019 a los padrones de las localidades de Santa Lucía, Aguas Corrientes, San Ramón y Bolivar que fueron afectados por las inundaciones que se generaron como consecuencia del temporal ocurrido en el mes de junio del corriente año.

RESULTANDO: I) que el Ejecutivo Departamental además de otras medidas implementadas, entiende oportuno aliviar la carga tributaria de los padrones afectados concediendo exoneración del pago del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos por el período 1/7/2019 a 31/12/2019, a los padrones que realizaron pago anual del mencionado tributo, se les generará un crédito a favor con el importe resultante el que podrá utilizarse al momento de efectuar futuros pagos;

II) que los padrones que reciban este beneficio deben surgir del informe técnico georeferenciado que los comprenda.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, en el periodo comprendido entre el 1/7/2019 al 31/12/2019 a los padrones de las localidades de Santa Lucía, Aguas Corrientes, San Ramón y Bolivar que fueron afectados por las inundaciones que se generaron como consecuencia del temporal ocurrido en el mes de junio del corriente año.

2. Otorgar a quienes realizaron el pago anual del mencionado tributo un

crédito a favor con el importe resultante el que podrá utilizarse al momento de efectuar futuros pagos.

3. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARCELO AYALA(Presidente),
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA,
UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO

RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

María Elena Lasa(Oficinista 1)

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL LOCAL GASTRÓNOMICO, CON
EXONERACIÓN DE CÁNON MONETARIO POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS Y
TENIENDO COMO CONTRAPRESTACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO,
SU MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA PLAZA, A UBICARSE SOBRE EL
ESPACIO PÚBLICO PLAZA 18 DE JULIO DE CANELONES.**

Canelones, 22 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1090-00117 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar la concesión del local gastronómico, con exoneración de cánón monetario, por un período de diez (10) años y teniendo como contraprestación la construcción del mismo, su mantenimiento y vigilancia de la plaza, a ubicarse sobre el espacio público Plaza 18 de Julio de la ciudad de Canelones.

RESULTANDO: I) que en el marco del desarrollo del proyecto de remodelación de la plaza principal de la capital departamental, se propone la construcción de un local gastronómico para su explotación comercial en régimen de concesión a ubicarse sobre el espacio público Plaza 18 de Julio de la ciudad de Canelones, con destino de servicios como gastronomía, bar o similares, con exoneración de cánón monetario, por un período de diez (10) años y teniendo como contraprestación la construcción del mismo, su mantenimiento y vigilancia de la plaza;

II) que el Municipio de Canelones en actuación 2 del citado expediente, realiza sugerencias, integrándose las mismas al Pliego de Condiciones

Particulares;

III) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 3 del mencionado expediente anexa borrador del Pliego de Condiciones Particulares para la Concesión de Local de Comidas sobre Plaza 18 de Julio de Canelones, con las correcciones sugeridas por el Municipio de Canelones en actuación 2 y aclara que el punto 2.5 fue sugerido por la Dirección de Recursos Humanos;

IV) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 4 del referido expediente entiende fundamental consolidar dicho proyecto, en el entendido que promoverá el uso y mantenimiento de la plaza en consonancia con otros proyectos estratégicos como la fuente y la renovación del equipamiento urbano, por lo que corresponde solicitar anuencia para aprobar la concesión del local de referencia por el plazo de diez (10) años.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar la concesión del local gastronómico, con exoneración de cánon monetario, por un período de diez (10) años y teniendo como contraprestación la construcción del mismo, su mantenimiento y vigilancia de la plaza, a ubicarse sobre el espacio público Plaza 18 de Julio de la ciudad de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 8): MARCELO AYALA(Presidente),
JUAN RIPOLL, JUAN CARLOS ACUÑA

DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSON B. VILA

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES**

PARA LA APROBACIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PARA REFACCIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL PARADOR MUNICIPAL UBICADO EN RAMBLA Y BULLRICH DE LAGOMAR, CIUDAD DE LA COSTA, POR EL PERÍODO QUE EXCEDE EL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL DESDE 2019 A 2024.

Canelones, 22 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1110-00050 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación del plazo de la licitación para refacción y explotación comercial del parador municipal ubicado en Rambla y Bullrich de Lagomar, Ciudad de la Costa, por el período que excede el presente mandato departamental desde 2019 hasta 2024, con opción a 5 años más.

RESULTANDO: I) que desde la Intendencia Departamental se mantiene el objetivo de fomentar y apoyar aquellos emprendimientos que brinden comodidad y seguridad a los visitantes de nuestra costa;

II) que desde la Dirección General de Desarrollo Económico se vienen generando acciones que permitan mejorar los servicios turísticos del departamento;

III) que en dicho marco la Dirección de Desarrollo Turístico ha observado la necesidad de adecuar las condiciones para los diferentes llamados a licitación;

IV) que la vigencia de la licitación tramitada por expediente 2019-81-1110-00049 excede el actual período de gobierno departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la aprobación del plazo de la licitación para refacción y explotación comercial del parador municipal ubicado en Rambla y Bullrich de Lagomar, Ciudad de la

Costa, por el período que excede el presente mandato departamental desde 2019 hasta 2024, con opción a 5 años más.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente), JUAN RIPOLL, JUAN CARLOS ACUÑA

DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSON B. VILA

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA APLICAR MULTA DE 108 UR AL SEÑOR GABRIEL SILVIO RODRÍGUEZ,
EQUIVALENTE A 0,30 UR POR 360 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS SIN
PERMISO EN EL PADRÓN 5087 DE LA LOCALIDAD DE PANDO.**

Canelones, 22 de julio de 2019

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2018-81-1010-03359 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 108UR (ciento ocho unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al señor Gabriel Silvio Rodríguez, C.I. 2.023.181-5, equivalente a 0,30UR por 360m² construidos sin permiso en el padrón 5087 de la localidad catastral Pando.

RESULTANDO: I) que mediante acta de inspección de fecha 29/11/18 inserta en expediente 2018-81-1010-03359 y Agdo., se detecta una obra de 360 m² en el padrón 5087 de la localidad catastral Pando, debiendo su titular proceder a la inmediata detención de la misma hasta obtener los permisos correspondientes, pudiendo ameritar la aplicación de multa de 108UR en caso de incumplimiento;

II) que ante el tiempo transcurrido sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 27/5/19 según constancia anexada en actuación 14 del citado expediente, se notifica al Sr. Gabriel Silvio Rodríguez, C.I.2.023.181-5 en calidad de titular de las citadas obras, que se ha hecho pasible a multa de 108UR equivalente a 0,30UR por 360 m² construidos sin permiso, debiendo proceder de inmediato a la detención de la ejecución de obras en el predio y tramitar la viabilidad de emplazamiento y permiso de construcción pertinentes de acuerdo a lo dispuesto por norma;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 18 del referido expediente, se requiere la anuencia previa del Órgano Legislativo Departamental, conforme a lo dispuesto por la Ley N°15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores de 70UR.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 108UR (ciento ocho unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al señor Gabriel Silvio Rodríguez, C.I. 2.023.181-5, equivalente a 0,30UR por 360m² construidos sin permiso en el padrón 5087 de la localidad catastral Pando.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 8): MARCELO AYALA(Presidente), JUAN RIPOLL, JUAN CARLOS ACUÑA

DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
POR EL PLAZO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LA INTENDENCIA DE
CANELONES EL CUAL EXCEDE EL PERÍODO DEL ACTUAL GOBIERNO
DEPARTAMENTAL.

Canelones, 10 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-01471 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia por el plazo del convenio interinstitucional firmado entre la Administración de Servicios de Salud y la Intendencia de

Canelones, el cual excede el período del actual Gobierno Departamental.

RESULTANDO: que con fecha 30 de mayo de 2019 la Administración de Servicios de Salud del Estado y la Intendencia de Canelones, suscribieron un convenio interinstitucional.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones por el plazo del convenio interinstitucional firmado entre la Administración de Servicios de Salud y la Intendencia de Canelones el cual excede el período del actual Gobierno Departamental.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8):MIGUEL SANGUINETTI(Presidente), HUGO ACOSTA(Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO,

LUIS GOGGIA

Mónica Massa(Gerenta de Sector)

CC

**39) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA COMISIÓN DE FOMENTO PROVIVIENDA BARRIO 1° DE MAYO
LOS PRESENTES OBRADOS PARA SU CONOCIMIENTO.**

Canelones, 10 de julio de 2019

VISTO: la nota de fecha 21/3/017 presentada por el señor Sergio Peixoto en representación de la Comisión de Fomento Provivienda Barrio 1° de

Mayo, relacionada con la regularización de terrenos.

CONSIDERANDO: que de acuerdo al informe remitido por la Intendencia de Canelones que se encuentra inhabilitada para actuar por tratarse de predios privados, esta asesora entiende pertinente remitir los obrados a la citada comisión para su conocimiento, cumplido se archive.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Comisión de Fomento Provivienda Barrio 1° de Mayo los presentes obrados para su conocimiento, cumplido se archive.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8):MIGUEL SANGUINETTI(Presidente),HUGO ACOSTA(Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO,

LUIS GOGGIA

Mónica Massa(Gerenta de sector)

**40) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA EL LOCAL
DESTINADO A DEPÓSITO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL PADRÓN
48202 DE LA 5TA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO.**

Canelones, 5 de junio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1420-01601 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para el local destinado a depósito de gas licuado de petróleo en el padrón 48202, con frente a la Ruta 48 km 18,500 de la 5ª sección catastral del departamento, con excepciones a la normativa vigente.

RESULTANDO: I) que cuenta con autorización de URSEA y habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, anexas en actuación 10 del citado expediente;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 3 del referido expediente informa que según el Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5 (Decreto N°97/2015), el predio se encuentra en categorización primaria, suelo de uso suburbano de actividades productivas y de servicios, y que según la Ordenanza de Regularización de Instalaciones Destinadas a Suministro de Gas Licuado de Petróleo (Decreto N°24/05, Resolución N°5831/06), artículo 4, el local se categoriza como Categoría VI, no contemplándose en la misma la implantación de establecimientos Categoría VI en suelo urbano o suburbano;

III) que en función de lo actuado y nota presentada, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 9 del mencionado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia para el otorgamiento de viabilidad de emplazamiento y uso, en carácter de excepción, precario y revocable, por el plazo de 180 días, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- cumplimiento de normativa nacional y departamental;
- capacidad máxima: 22000 kg de GLP, considerando como Categoría VI, según Ordenanza de Regularización de Instalaciones Destinadas a Suministro de Gas Licuado de Petróleo (Decreto N°24/05, Resolución N°5831/06), con excepción para su ubicación en suelo suburbano;
- efectivización de cambio de categoría de suelo;
- presentación, en instancia de tramitación de habilitación comercial, de autorización del MTOP para acceso por Ruta 48, para el destino.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para el local destinado a depósito de gas licuado de petróleo en el padrón 48202, con frente a la Ruta 48 km 18,500 de la 5ª sección catastral del departamento, con las excepciones a la normativa vigente descritas en el proemio de la presente resolución.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), HUGO ACOSTA (Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, SILVIA DE BORBA

HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

41) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 15 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 9/019 Expediente JDC 2019-200-81-00592

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Maximiliano Rivero solicitando licencia el día 15 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Maximiliano Rivero el día 15 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

42) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 15 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 8/019 Expediente JDC 2019-200-81-00590

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Eduardo Ortega solicitando

licencia el día 15 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Eduardo Ortega el día 15 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

43) SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 19 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 7/019 Expediente JDC 2019-200-81-00587

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Edgardo Duarte solicitando licencia los días 15, 16, 17 y 19 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Edgardo Duarte los días 15, 16, 17 y 19 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

44) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 6/019 Expediente JDC 2019-200-81-00586

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia De Borba solicitando licencia el día 12 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia De Borba el día 12 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

45) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 15 Y 16 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 5/019 Expediente JDC 2019-200-81-00585

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia De Borba solicitando licencia los días 15 y 16 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia De Borba los días 15 y 16 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

46) SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 15 DE JULIO DEL CORRIENTE.

Visto, siga a Presidencia, sugiriendo el pase a la undiad de Administración Documental.

R.P. 4/019 Expediente JDC 2019-200-81-00583

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Alfredo Silva solicitando licencia el día 15 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Alfredo Silva el día 15 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

47) SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 3/019 Expediente JDC 2019-200-81-00570

Canelones, 15 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Hugo Acosta solicitando licencia el día 12 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Hugo Acosta el día 12 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

48) SEÑORA EDILA ROSARIO LARREA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE

JULIO DEL CORRIENTE.

R.P228/019 Expediente JDC 2019-200-81-00568

Canelones, 10 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por la señora edilaRosario Larrea solicitando licencia el día 10 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia a la señora edilaRosario Larrea el día 10 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

49) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P230/019 Expediente JDC 2019-200-81-00567

Canelones, 11 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia De Borba solicitando licencia el día 10 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia De Borba el día 10 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

50) SEÑOR EDIL UBALDO AITA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 Y 22 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 10/019 Expediente JDC 2019-200-81-00593

Canelones, 16 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Ubaldo Aita solicitando licencia los días 17 y 22 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

1. Conceder licencia al señor edil Ubaldo Aita los días 17 y 22 de julio de 2019.

2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

51) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA CURBELO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 11/019 Expediente JDC 2019-200-81-00600

Canelones, 17 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Daniel Chiesa solicitando licencia el día 17 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

1. Conceder licencia al señor edil Daniel chiesa el día 17 de julio de 2019.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

52) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 13/019 Expediente JDC 2019-200-81-00603

Canelones, 17 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Eduardo Molinari solicitando licencia el día 17 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Eduardo Molinari el día 17 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

53) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 16/019 Expediente JDC 2019-200-81-00611

Canelones, 19 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Sergio Pereyra solicitando

licencia el día 17 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Sergio Pereyra el día 17 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

54) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 19 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 20/019 Expediente JDC 2019-200-81-00612

Canelones, 19 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia De Borba solicitando licencia el día 19 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia De Borba el día 19 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

55) SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 14/019 Expediente JDC 2019-200-81-00604

Canelones, 17 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por la señora edila Lyliám Espinosa solicitando licencia el día 17 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Lyliám Espinosa el día 17 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

56) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 17 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 15/019 Expediente JDC 2019-200-81-00608

Canelones, 17 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia De Borba solicitando licencia el día 17 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia De Borba el día 17 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

57) SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 21/019 Expediente JDC 2019-200-81-00627

Canelones, 25 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Hugo Acosta solicitando licencia el día 25 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Hugo Acosta el día 25 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

58) SEÑOR JOSÉ FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 22/019 Expediente JDC 2019-200-81-00632

Canelones, 25 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil José Fontangordo solicitando licencia el día 25 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil José Fontangordo el día 25 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

59) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2019 AL 1º DE ENERO DE 2020.

R.P. 23/019 Expediente JDC 2019-200-81-00637

Canelones, 26 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Eduardo Ortega solicitando licencia desde el día 1 de agosto de 2019 hasta el 1 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Eduardo Ortega desde el día 1 de agosto de 2019 hasta el 1 de enero de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

60) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 26 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 24/019 Expediente JDC 2019-200-81-00638

Canelones, 26 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Daniel Chiesa solicitando licencia el día 26 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Daniel Chiesa el día 26 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

61) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 26 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 25/019 Expediente JDC 2019-200-81-00640

Canelones, 26 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Eduardo Molinari solicitando licencia el día 26 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Eduardo Molinari el día 26 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.

3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

62) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 26/019 Expediente JDC 2019-200-81-00641

Canelones, 26 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Juan Ripoll solicitando licencia el día 29 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll el día 29 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

63) SEÑOR EDIL FERNANDO MELGAR SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 28/019 Expediente JDC 2019-200-81-00648

Canelones, 29 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Fernando Melgar solicitando licencia el día 29 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fernando Melgar el día 29 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

MIGUELSANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

ap

64) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE JULIO DEL CORRIENTE.

R.P. 29/019 Expediente JDC 2019-200-81-00649

Canelones, 29 de julio de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Maximiliano Rivero solicitando licencia el día 29 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Maximiliano Rivero el día 29 de julio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

ap

65) SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA DESDE EL 6 HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Ingresas como G y U.

66) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Ingresas como Grave y Urgente.

67) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 6 Y 7 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Ingresas como Grave y Urgente.

68) SEÑOR EDIL JOSÉ FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Ingresas como Grave y Urgente.

69) COMISIÓN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DESDE EL AÑO 1968 HASTA 1985 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES, SOLICITUD DE DESIGNAR ESPACIO DE LA MEMORIA LUISA CUESTA AL PREDIO SITO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN Y 30 METROS (ATLÁNTIDA NORTE).

Canelones, 8 de mayo de 2019

VISTO: la nota de fecha 27/3/19 presentada por la Comisión Rescate por la Memoria Reciente, mediante la que solicita designar con el nombre Espacio de la Memoria Luisa Cuesta sito en la calle Circunvalación y 30 metros, lugar donde se instalará el Memorial en Atlántida que homenajeará a los jóvenes estudiantes Pagardoy y Arcos.

RESULTANDO: que la citada denominación está enmarcada y será el lugar de referencia del mencionado memorial, iniciativa que vienen trabajando en permanente diálogo con el municipio de la referida localidad, donde se aprobó por unanimidad por el Gobierno Municipal la instalación del mismo el 1/10/2018.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende oportuno remitir las presentes actuaciones al ejecutivo departamental para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación se derive al Municipio de Atlántida, para que considere la propuesta, adelantando la opinión favorable de esta asesora a la solicitud.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Especial N°1/15 Recuperación de la Memoria desde el año 1968 hasta 1985 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación se derive al Municipio de Atlántida, la solicitud de designar Espacio de la Memoria Luisa Cuesta, al predio sito en la calle Circunvalación y 30 metros (Atlántida Norte), lugar donde se instalará el Memorial en Atlántida que homenajeará a los jóvenes estudiantes Pagardoy y Arcos, para que considere la propuesta, adelantando la opinión favorable de esta asesora a la solicitud.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): UBALDO AITA (vicepresidente), MIGUEL SANGUINETTI, HÉCTOR FIGUEROA, IGNACIO TORENA, JOSÉ FONTANGORDO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**70) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA APROBAR LA VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA EDIFICIO
DE VIVIENDAS Y OFICINAS EN EL PADRÓN 37545 DE LA LOCALIDAD CIUDAD
DE LA COSTA.**

Canelones, 24 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1330-02285 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar la viabilidad de emplazamiento y uso para edificio de viviendas y oficinas en el padrón 37545, con frente a la calle Queguay y esquina Joaquín Secco Illa de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en actuación 38 del citado expediente se anexa nota presentada por la parte interesada mediante la cual solicita excepciones a la Ordenanza de la Edificación, presenta cálculo de valorización y propuesta de minorización en el marco del Reglamento de Promoción a la Inversión;

II) que en actuación 41 del mencionado expediente la presente cuenta con informe de Mesa de Viabilidades en relación a lo solicitado;

III) que por Resolución N°18/05897 de fecha 4/9/18 anexada en actuación 45 del referido expediente se fija en U\$S 257.000 (dólares americanos doscientos cincuenta y siete mil) el monto por mayor aprovechamiento del suelo a pagar al Fondo de Gestión Urbana de acuerdo al Acta 64 de fecha 3/9/18 anexada en actuación 43 y a lo que surge de los presentes;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 48 informa que corresponde solicitar anuencia para otorgar la

viabilidad solicitada con las tolerancias que se detallan a continuación, así como ratificar la Resolución N°18/05897 de fecha 4/9/18:

- retiros frontales a 5 metros, no siendo de recibo la invasión del mismo;
- retiro lateral de 3 metros;
- ocupación de retiro lateral con construcciones en planta baja, a excepción de las áreas a 5 metros de la línea de retiro frontal (retiro "lateral-frontal");
- cota de pavimento en planta baja de +1,20 metros, asegurando en todos los casos una cota máxima de +0,50 metros en límite de predio;
- altura piso a piso de 2,65 metros, en tanto se asegure el correcto funcionamiento y circulación de aire necesaria para el giro;
- volados y cuerpos salientes, perpendicular al plano de fachada hasta 1,50 metros de volado, ocupando el 100% de la superficie de fachada. Dichos volados y salientes se entienden de recibo a partir del segundo nivel, debiendo asegurar la apertura en los niveles de planta baja y nivel 1;
- propuesta de construcciones según gráficos, con altura máxima a nivel +23,20 metros, correspondiente a 7 niveles más gálibo;
- pérgola sobre último piso con importante calado. Su proyección no deberá invadir retiro frontal.

Asimismo informa que de contar con la anuencia solicitada dicha viabilidad se otorgará en carácter precario y revocable, por plazos a determinar por la Intendencia y sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) cumplimiento de normativas nacionales y departamentales;
- 2) cumplimiento de pago de valorización y de contrato plan establecidos por Resolución N°18/05897 de la Intendencia de Canelones (anexo a actuación 45 del expediente citado);
- 3) en instancia de Permiso de Construcción se deberá presentar la siguiente documentación referida a la propuesta:
 - estudio hidráulico, con propuesta de amortiguación de pluviales para su estudio y aprobación por la Dirección General de Obras;
 - estudio de tránsito, con propuesta de mitigación de eventuales impactos, para su estudio y aprobación por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar la viabilidad de emplazamiento y uso para edificio de viviendas y oficinas en el padrón 37545, con frente a la calle Queguay y esquina Joaquín Secco Illa de la localidad catastral Ciudad de la Costa, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la presente resolución.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HUGO ACOSTA(Vicepresidente),
VERÓNICA VEIGA

PEDRO ALMENÁREZ, EDUARDO MOLINARI, SERGIO PEREYRA, CECILIA MARTÍNEZ

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

**71) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO A ASSE POR 30 AÑOS DE
PARTE DEL PADRÓN 440 FRACCIÓN A DE LA LOCALIDAD ATLÁNTIDA, PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLICLINICA.**

Canelones, 17 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1280-00435 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del comodato a ASSE por 30 años de parte del padrón 440 de la localidad catastral Atlántida para la

construcción de una policlínica.

RESULTANDO: I) que por Resolución 085 acta 19/008 el Gobierno Municipal de Atlántida resuelve solicitar al ejecutivo departamental la cesión en comodato del padrón 440 de la localidad catastral Estación Atlántida para la construcción de policlínica;

II) que asesoría notarial se expide al respecto en actuación 34 del citado expediente informando que el padrón 440 de la localidad catastral Estación Atlántida, cuya superficie es de 8067,71 m², está señalado como fracción B con destino espacio libre en el plano del agrimensor Carlos Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6838 el 22 de diciembre de 1951 y surge del fraccionamiento del padrón 6208 en mayor área;

III) que Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 36 del mencionado expediente inserta croquis para cesión de área en comodato realizado por Ingeniero Agrimensor Luis Méndez Zeballos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada de ceder en comodato por 30 años parte del padrón 440 fracción A, señalada en croquis inserto en actuación 36 del citado expediente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo del comodato a ASSE por 30 años de parte del padrón 440 fracción A con una superficie estimada de 589 m² 48 dm, señalada en croquis inserto en actuación 36 del expediente 2014-81-1280-00435, de la localidad catastral Atlántida, para la construcción de una policlínica.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO

ACOSTA(Vicepresidente), VERÓNICA VEIGA,

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ

HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Mónica Massa(Gerenta de sector)

**72) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA CAMBIO DE DESTINO DE PARTE DEL PADRÓN 5983, DE LA
LOCALIDAD DE PROGRESO A FAVOR DEL MTOP, PARA LA OBRA DE
READECUACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA FÉRREA MONTEVIDEO - PASO
DE LOS TOROS.**

Canelones, 17 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-01203 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para cambio de destino de parte del padrón 5983, de la localidad de Progreso a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), según surge en plano de expropiación adjunto en actuación 5 del citado expediente, para la obra de readecuación del trazado de la vía férrea Montevideo - Paso de los Toros.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°4566 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2018, se designó para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra citada en el visto de la presente, ubicadas en la localidad catastral de Progreso;

II) que entre los padrones a expropiarse se encuentra parte del padrón 5983, de acuerdo a plano presentado por el MTOP, adjunto en actuación 5 del presente expediente;

III) que de acuerdo a nota presentada por el Director Nacional de Topografía, adjunta en expediente 2019-81-1010-01228, se solicita que la Intendencia se expida sobre la ocupación de dichos padrones y se de trámite al cambio de destino en conformidad con la reglamentación vigente;

IV) que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Notarial el padrón 5983 de Progreso es propiedad municipal y que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación dicho padrón no cuenta con un destino previsto en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de La Paz, Las Piedras y Progreso dadas las particularidades del mismo.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para cambio de destino de parte del padrón 5983, de la localidad de Progreso a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), según surge en plano de expropiación adjunto en actuación 5 del expediente 2019-81-1010-01203, para la obra de readecuación del trazado de la vía férrea Montevideo - Paso de los Toros.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA(Vicepresidente), VERÓNICA VEIGA

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ

HENRY SUGO

Mónica Massa(Gerenta de sector)

AR

73) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA PARA CAMBIO DE DESTINO DEL PADRÓN 1799, FRACCIÓN 2E DE LA LOCALIDAD DE CANELONES A FAVOR DEL MTO, PARA LA OBRA DE READECUACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA FÉRREA MONTEVIDEO - PASO DE LOS TOROS.

Canelones, 17 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-01553 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para cambio de destino del padrón 1799, fracción 2E, de la localidad de Canelones a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), según surge en plano de expropiación adjunto en actuación 1 del citado expediente, para la obra de readecuación del trazado de la vía férrea Montevideo - Paso de los Toros.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°4744 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de marzo de 2019, se designó para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra citada en el visto de la presente, ubicadas en la localidad catastral de Canelones;

II) que entre los padrones a expropiarse se encuentra parte del padrón 1799, fracción 2E, de acuerdo a plano presentado por el MTO, adjunto en actuación 1 del presente expediente;

III) que de acuerdo a nota presentada por el Director Nacional de Topografía, adjunta en actuación 1, se solicita que la Intendencia se expida sobre la ocupación de dicho padrón y se de trámite al cambio de destino en conformidad con la reglamentación vigente;

IV) que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Notarial en actuación 5, el padrón 1799 de la localidad catastral de Canelones es propiedad municipal;

V) que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación en actuación 4 dicho padrón tiene destino de uso Corralón de la Dir. de Obras y Necrópolis Municipal;

VI) que según surge de actuación 4, dadas las particularidades del predio y el uso asignado, el área prevista a cambiar de destino, es la que actualmente tiene como destino Corralón de la Dir. de Obras, no existiendo ni configurando afectaciones al área del padrón 1799 con destino Necrópolis Municipal, no encontrando observaciones a la petición de solicitar el cambio de destino de la fracción 2E del referido padrón.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para cambio de destino del padrón 1799, fracción 2E, de la localidad de Canelones a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), según surge en plano de expropiación adjunto en actuación 1 del expediente 2019-81-1010-01553, para la obra de readecuación del trazado de la vía férrea Montevideo - Paso de los Toros.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA(Vicepresidente), VERÓNICA VEIGA

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ

HENRY SUGO

Mónica Massa(Gerenta de sector)

AR

74) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CAMBIO DE DESTINO DE PARTE DEL PADRÓN 1797, FRACCIÓN 1E, DE LA LOCALIDAD DE CANELONES A FAVOR DEL MTO, PARA LA OBRA DE READECUACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA FÉRREA MONTEVIDEO - PASO DE LOS TOROS.

Canelones, 17 de julio de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-01485 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para cambio de destino de parte del padrón 1797, fracción 1E, de la localidad de Canelones a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), según surge en plano de expropiación adjunto en actuación 1 del citado expediente, para la obra de readecuación del trazado de la vía férrea Montevideo - Paso de los Toros.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°4744 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de marzo de 2019, se designó para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra citada en el visto de la presente, ubicadas en la localidad catastral de Canelones;

II) que entre los padrones a expropiarse se encuentra parte del padrón 1797, fracción 1E, de acuerdo a plano presentado por el MTO, adjunto en actuación 1 del presente expediente;

III) que de acuerdo a nota presentada por el Director Nacional de Topografía, adjunta en actuación 1 del citado expediente, se solicita que la Intendencia se expida sobre la ocupación de dicho padrón y se de trámite al cambio de destino en conformidad con la reglamentación vigente;

IV) que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Notarial en actuación 5 del mencionado expediente, el padrón 1797 de la localidad catastral de Canelones es propiedad municipal y que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación en actuación 4, dicho padrón tiene destino de uso Corralón de Dirección de Obras, no encontrando observaciones a la petición de solicitar cambio de destino de la fracción 1E del referido padrón.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para cambio de destino de parte del padrón 1797, fracción 1E, de la localidad de Canelones a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), según surge en plano de expropiación adjunto en actuación 1 del citado expediente, para la obra de readecuación del trazado de la vía férrea Montevideo - Paso de los Toros.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA(Vicepresidente), VERÓNICA VEIGA

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ

HENRY SUGO

Mónica Massa(Gerenta de sector)

AR